



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocío Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

Depósito legal: 80-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Sábado 2 de septiembre

Número 201

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Higiene y Sanidad Pecuaria

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Castil de Carrias, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, cap. XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las ganaderías lanares de Castil de Carrias, señalándose como Zona Infecta dichos apriscos, como Zona Sospechosa, el Municipio de Castil de Carrias y como Zona de Inmunización, las anteriores y limítrofes.

Las medidas adoptadas son las dispuestas en los Capítulos II y del X al XVI del citado Reglamento, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las señaladas en el capítulo 36 del mismo y a la vacunación obligatoria del ganado ovino del mencionado Municipio y de sus limítrofes.

Burgos, 28 de agosto de 1972.—El Gobernador Civil.— P. D. José M. Ortiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Edicto

La Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de

los corrientes, acordó aprobar el presupuesto especial ordinario del Servicio de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para el bienio 1972-73.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Provinciales por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia acompañado de las correspondientes bases de ejecución, anexos e informes, admitiéndose durante el indicado plazo las reclamaciones que se presenten por las personas, Corporaciones y Asociaciones que determina el 683 y por los motivos que establece el 684 ambos de referida Ley de Régimen Local.

Burgos, 30 de agosto de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTO

Don Vicente Hernando García, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número 2 de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 171, de 1972, seguidos en este Juzgado, y que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Habiendo visto y oído el señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Mu-

nicipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de juicio verbal civil, a instancia del Procurador don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Sombrerería, 29-3.º, defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Federico Santidrián, mayor de edad, vecino de Burgos, y contra las personas desconocidas o inciertas que sean titulares del establecimiento «Drumens Club», sito en Burgos, calle Vitoria, 202, en reclamación de ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Santa María Álvarez, en nombre y representación de don Luis Santaolalla Portugal, contra las personas desconocidas e inciertas que sean titulares del establecimiento «Drumens Club», sito en Burgos, calle Vitoria, 202, y don Federico Santidrián Colina, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la parte actora la suma de ocho mil seiscientos setenta y seis pesetas, más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda, condenándoles, igualmente, al pago de las costas judiciales causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Rómulo Martí.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a todos los demandados, expido el presente en Burgos, a 23 de agosto de 1972.—El Secretario en funciones, Vicente Hernando García. 4499.—302,00

El Ilmo. señor don José María Azeurrutia Moreno, Magistrado

Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de la ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en las Diligencias previas 411 de 1972, por daños al colisionar en término de San Mamés, los vehículos 139-KT-45 (F), el VI-21.753, el 442-FT-82 (F), el LE-1399-A y el SA-41.270, resultando con daños, ha acordado se cite a Cristian Lucien Pentier, de 37 años casado empleado y vecino de Berch S./Mer P. de C. Xreml In-Bicitre (Francia), Manuel Carrioco, de 29 años, casado, empleado y vecino de 24 Rue Du Coq, 45 Sully Sur Lotre (Francia), Rabert Cayla, de 50 años, casado, empleado y vecino de Castelsarracin (Francia) para que comparezcan en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y requerirles para la exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, que serán testimoniados en lo fundamental, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

El señor Juez de Instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su Partido, en proveído de hoy dictado en Diligencias previas 409/72, por daños, he acordado se cite a Manuel Dos Santos Silva, de 39 años de edad, casado, obrero, hijo de Augusto y de Maria, natural de Almagreira (Portugal) y vecino de Nievenheim, departamento 4041 (Alemania), con domicilio en Neuserstre 47, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración sobre los hechos, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, requiriéndole para que exhiba los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el

perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad de Miranda de Ebro y su Partido, en las diligencias Preparatorias número 31 de 1972 por imprudencia, se emplaza por la presente a Manuel Carlos da Costa Pereira, de 30 años de edad, casado, obrero, natural de Lamego, vecino de Alemania, con domicilio en 7145 Markgroningen, Taner Str. 32 (Alemania), hijo de Manuel y de Maria de la Concepción; a fin de emplazarle por el plazo de cinco días para que designe Abogado y Procurador que le defiendan y representen respectivamente en la causa antes expresadas, y para que preste fianza en cuantía de 287.000 pesetas para garantizar posibles responsabilidades civiles y pecuniarias y que se encuentra en libertad provisional sin fianza con obligación apud-acta de comparecer ante este Juzgado u otro superior que, posteriormente, pudiere conocer de la causa, los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento del mismo, expido y firmo el presente en Miranda de Ebro, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, Félix Mozo.

Aranda de Duero

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, registrados con el número 83 de 1972, y seguidos a instancia por don Emiliano Rico Izquierdo, mayor de edad, soltero, y vecino de Gumiel del Mercado; de doña Milagros Rizo Izquierdo, casada con don Antonio Palacios Guardia, vecinos de Málaga; de don Fidel Rico Izquierdo, mayor de edad, y vecino de Burgos, y de doña Socorro Rico

Izquierdo, casada con don Alejandro Calvo Calvo, vecinos de Gumiel del Mercado, contra don Gabino Ortega Juarros y contra los presuntos herederos o propietarios de la finca urbana sita en el pueblo de Gumiel del Mercado, calle de la Prada, número 9, que linda frente, con calle de su situación, derecha entrando, antes de Pedro Rico, ahora de Marcos Espinosa; izquierda, antes de Dionisio de la Cal, ahora de sus herederos, y espalda, de Alejandro Calvo Calvo; se ha acordado emplazar por medio de la presente a los expresados presuntos herederos o propietarios de dicha finca, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos arriba expresados en forma legal, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a dichos interesados y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Judicial, (ilegible).

4503. — 282,00

Briviesca

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su Partido, en Diligencias que instruyo con el número 139 de 1972, se cita de comparecencia ante este Juzgado a Ruggero Maggi, conductor y titular del vehículo matricula MI-888.486 y caravana MI-31461, con domicilio en Milano (Italia), Via Le Ungheria, 5, y a Gianfranco Re, conductor y titular del vehículo matricula MI-11.186 y caravana MI-28.834 (Italia), con domicilio en Milano, calle Ortles, 90, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de cinco días, para recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y cuantas diligencias se deriven de las mismas, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Briviesca, a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

Salas de los Infantes

Don José Luis de Pedro Mimbbrero, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de declaración de herederos abintestato con el número 15/1972, a instancia de don Cesáreo Abad Salas, mayor de edad, casado, Industrial y vecino de Regumiel de la Sierra, en el que por resolución de esta fecha se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Gerónimo Medel Abad, natural y vecino de Castrillo de la Reina, que falleció accidentalmente en Burgos, el día 23 de diciembre de 1963, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y sin dejar ascendientes ni descendientes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad, Hilaria Abad Salas, María Abad Salas, Petra Abad Salas, Tomás Abad Salas, Santiago Abad Salas, Perpetua Abad Salas, Cesáreo Abad Salas, Modesta Sanz Medel, Tomás Sanz Medel y Valentina Sanz Medel, para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado de 1.ª Instancia, donde se tramita el expediente, hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Salas de los Infantes, nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José Luis de Pedro Mimbbrero.—El Secretario (ilegible). 4535.—232,00

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en las Diligencias Previas número 164/1972, por lesiones y daños al colisionar el turismo 455-KS-45 (F), con el camión NA-59.011; por la presente se cita a Joaquín Mendes; María Augusta Constante Ferreira Mendes; Mario Rui Ferreira Mendes y Celso Felipe Ferreira Mendes, con domicilio en 45 St. Jean de la Ruelle, Calle Isabelle Lancelot, 5 (Francia), para que en el plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y otras diligencias.

Lerma, 26 de agosto de 1972.—El Secretario, Mariano Ruiz.

Castrojeriz

Doña Rosa Hernández del Valle, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal Stt.º de esta Villa en juicio de faltas número 99/72, sobre lesiones en accidente de circulación se cita al inculpado Sergio Lino Díaz Sánchez, de 42 años de edad, casado, electricista, natural de La Coruña y vecino de 44 Allee Fernand Leger, Paris (F), a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir, el de circulación del vehículo y Póliza de Seguros, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, R. Hernández.

Anuncios Oficiales

Magistratura del Trabajo de Burgos

Cédula de Citación

En virtud de Providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en los autos seguidos ante esta Magistratura por doña Angeles Santamaría Ordóñez contra la empresa Hidrocivil S. A., sobre salarios, número 928/72, ha sido señalado el día treinta de setiembre próximo y hora de las once de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y, el mismo día, seguidamente, para el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Hidrocivil S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Miranda número 5, 5.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer en la persona de su representante legal, se la tendrá por

confesa en cuanto a los hechos de la demanda, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Hab., (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718.—Exp.: 18.773.—F. 37.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, a instancia de Electra de Burgos S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid número 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y declaración de Utilidad Pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Burgos, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 46 kv., simple circuito, de 753 metros de longitud que, partiendo de la Subestación de Los Balbases termine en el pórtico del centro de transformación de Berger, S. A. E., término municipal de Burgos. Apoyos de madera creosotada y dos postes metálicos. Apoyo de hormigón en cambio de alineación. Cable de aluminio-acero de 95,06 mm., y

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 20 de junio de 1969.—El Delegado Provincial; Eduardo Ramos Carpio. 4536.—262,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Acordada por la Superioridad la práctica del Deslinde del monte

número 205, «Lomomediano», de los del Catálogo de Utilidad pública de esta provincia, y de la pertenencia del Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros, sito en su término municipal, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 9 de octubre del año en curso, a las diez de su mañana, para la continuación de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos sobre los que atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes, don Angel Lirón de Robles y Castillo, comenzándose en el piquete número 105, en coincidencia con el mojón decimoséptimo del Instituto Geográfico y Catastral, próximo a la ermita de Los Mártires.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 28 de agosto de 1972.—El Jefe Provincial Acctal., Joaquín Lorente.—Rubricado y sellado.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de agosto, aprobó el siguiente padrón:

Padrón complementario número uno para el percibo de los derechos y tasas que gravan la industria y el comercio, correspondiente al presente ejercicio de 1972.

Dicho padrón se halla expuesto al público en las Oficinas de la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, no sólo a efectos de reclamación, sino también a efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los distintos contribuyentes que figuran en las correspondientes matrículas, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 26 de agosto de 1972.—El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Tordómar

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 al 1962 inclusive, y a los ejercicios de 1964 al 1971, también inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tordómar a 16 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Cumplidos los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamación alguna al pliego de condiciones redactado para este fin, por el presente se anuncia subasta pública para la venta de 300 chopos de la propiedad de este Ayuntamiento y que se hallan en el paraje «Riberas del río Arandilla», bajo el tipo licitatorio de doscientas cuarenta mil pesetas en total y con arreglo a las condiciones establecidas por el Ayuntamiento en el correspondiente pliego general.

Esta subasta se celebrará bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el día dos de octubre y a la hora de las doce de su mañana en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

Los que deseen concurrir a dicha subasta, deben presentar sus proposiciones con arreglo al modelo inserto en el pliego de con-

diciones y acompañando a cada plica el resguardo que acredite haber depositado a favor del Ayuntamiento la cantidad de doce mil pesetas.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Los gastos de anuncio de subasta, licencia para la corta de los árboles y demás que pudieran originarse y que tengan relación con la misma, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

Peñaranda de Duero, 24 de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).
4511.—244,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Subasta de chopos y álamos

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordada la subasta de 596 vigas de chopo y 13 de álamo, existentes en distintos parajes de este término municipal, bajo el tipo de licitación de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, al veintidós día hábil siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las 12 de su mañana.

La fianza provisional a constituir será de 7.500 pesetas y la definitiva, será el 6 % del importe del remate.

Las proposiciones debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como de la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y carnet profesional respectivo, se presentarán en la Secretaría municipal, hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torregalindo, 23 de agosto de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

4514.—183,00

Pérdida mula, pelo castaño oscuro; informar al marmolista Mata, Cementerio San José.